

**ADDENDA CUARTA DEL AÑO 2020 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020-2021.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja de fecha 7 de marzo de 2018, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño aprobado por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037.
2. El proyecto de Campaña de Navidad de la ciudad de Logroño 2020-2021 presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J) de fecha 18 de noviembre de 2020 (Nº de registro 202004E0050133).
3. El informe del Gestor Responsable de Comercio y Turismo de fecha 19 de noviembre de 2018.
4. El informe de la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos de fecha 20 de noviembre de 2020.
5. El Informe de la Sección de Gastos de la Intervención General, emitido con fecha 26 de noviembre de 2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00 489.99 (Nº Diario General de Operaciones 20/54100) por importe de 110.000,00 €.
6. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de la Sección de fiscalización de la Intervención General, emitido con fecha 2 de diciembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la Adenda Cuarta al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la campaña de Navidad en la ciudad de Logroño 2020/2021 que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo: Aprobar un gasto por importe de 110.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99.



Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Adenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras su justificación .

Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Adenda.

**ANEXO****ADDENDA CUARTA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE LOGROÑO 2020-2021****REUNIDOS**

En Logroño, a ..... de 2020

De una parte, D<sup>a</sup> Pablo Hermoso de Mendoza González en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

**EXPONEN**

Que con fecha 18 de noviembre de 2020 se presenta en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recoge el programa de actuaciones de la Campaña de Navidad en la ciudad de Logroño 2020-2021.

Que esta colaboración se articulará a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la gestión de actividades de dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 7 de marzo de 2018.

En consecuencia, una vez dadas por buenas las acciones previstas para Campaña de Navidad 2020-2021, las instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes:

**CLAUSULAS****PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA**

El objeto es el desarrollo de las actividades de Campaña de Navidad 2020-2021, en la ciudad de Logroño.

## **SEGUNDA: PROGRAMA DE ACTUACIONES**

- Campaña de comunicación
- Campaña de concienciación sobre la importancia del comercio local
- Decoración navideña de los comercios
- Concurso de belenes en el comercio
- Concurso de decoración floral de escaparates y fachadas.
- Bonos de compra
- Servicio de parking gratuito

## **TERCERA: CUANTIA ECONOMICA Y FINANCIACIÓN**

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 110.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 .

## **CUARTA: VIGENCIA**

La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y las acciones se desarrollarán desde el 15 de diciembre de 2020 hasta el 6 de enero de 2021. La fecha límite de facturación de los gastos realizados será el día 31 de enero de 2021.

## **QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe del 80% de la cuantía prevista en esta Adenda a la firma de la misma y el 20% restante será abonado como liquidación, tras la justificación de los gastos de la actividad.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 28 de febrero de 2021, la Cámara de Comercio e Industria deberá presentar una memoria final en la que se incluya la siguiente documentación:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago. En las facturas deberá constar con detalle las acciones desarrolladas con desglose de los costes.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.